



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

Secretaría Ejecutiva del

Sistema Nacional Anticorrupción

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción,

CONVOCA

A todos los interesados a postularse a:

Titular de la Dirección General de Vinculación Interinstitucional que someterá el Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva (SE) del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) al Órgano de Gobierno de la SE del SNA

Este proceso de selección se realizará de acuerdo con las siguientes bases, que incluyen plazos y criterios de selección:

BASES

PRIMERA. Los aspirantes, de conformidad con lo acordado por el Órgano de Gobierno de la SE del SNA en el Acuerdo ACT-OG-SESNA/05/09/2017.02, de fecha 5 de septiembre de 2017, deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

1. Estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles;
2. Experiencia verificable de al menos ocho años en áreas de ciencias sociales y/o administrativas, que le permitan el desempeño de sus funciones;
3. Poseer al día de su nombramiento título o cédula profesional de nivel licenciatura en derecho en el área de ciencias sociales y/o administrativas con antigüedad mínima de ocho años, y
4. No estar inhabilitado para el servicio público; así como acreditar las evaluaciones y entrevistas que se indican.

SEGUNDA. La Secretaría Ejecutiva recibirá las postulaciones de esta Convocatoria, las cuales deberán estar acompañadas por los siguientes documentos:



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

Secretaría Ejecutiva del

Sistema Nacional Anticorrupción

1. Hoja de vida que contenga nombre, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfonos y correo electrónico;
2. Currículum Vitae que exponga su experiencia profesional, así como los documentos comprobatorios de la misma;
3. Una Carta de Intención en la que indique la vacante que desea cubrir, de un máximo 4,000 caracteres, escrita por el candidato, donde señale las razones por las cuales se considera la persona idónea y cómo su experiencia lo califica para el cargo de Titular de la Dirección General de Vinculación Interinstitucional al que se postula;
4. Copias simples del acta de nacimiento, cédula profesional o título profesional y credencial de elector o pasaporte vigente;
5. Una carta, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste lo siguiente:
 - a. No estar inhabilitado para el servicio público; y,
 - b. No haber sido condenada/o por delito alguno en sentencia firme y estar en pleno goce de sus derechos civiles.
6. Un escrito en el que manifieste lo siguiente:
 - a. Que acepta los términos de la presente Convocatoria.
 - b. Que, en caso de aprobar cada una de las etapas, acepta que se hagan públicos los datos de aquellos que hayan cumplido con los requisitos establecidos en el "Perfil y Descripción del Puesto", aprobado el examen, la entrevista y la revisión curricular y documental, según corresponda. Asimismo, en caso de quedar dentro de la terna de candidatos a ser entrevistados por el Comité de Participación Ciudadana, que acepta que sean públicos todos los documentos que integran el expediente de su proceso de selección.
 - c. Que acepta que cualquier notificación derivada de la presente Convocatoria se practique por correo electrónico, en la dirección electrónica a través de la cual se presenta a esta Convocatoria o, en su caso, en la que para tales efectos determine el candidato en el escrito.

TERCERA. En cumplimiento con lo establecido en los artículos 1 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y de conformidad con lo establecido en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 de la Ley Federal de



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

Secretaría Ejecutiva del

Sistema Nacional Anticorrupción

Transparencia y Acceso a la Información Pública, los datos personales contenidos en los documentos señalados en los puntos 1, 2 y 4 serán tratados con el carácter de confidenciales. El resto de los documentos tendrá carácter público.

CUARTA. Además de los requisitos indicados en el perfil para el candidato a Director General de Vinculación Interinstitucional e integrado como ANEXO ÚNICO a esta Convocatoria, el Secretario Técnico tomará en cuenta las siguientes características en los candidatos:

- a. Experiencia directiva en administración pública.
- b. Experiencia en toma de decisiones en órganos de dirección.

QUINTA. La documentación de los candidatos a Titular de la Dirección General de Vinculación Interinstitucional será recibida a partir del 2 de octubre de 2017 y el cierre de la misma será el 6 de octubre de 2017 a las 19:00 horas, en la siguiente dirección y con los siguientes requisitos:

- a. Att: Austreberto Grande Sánchez, correo electrónico: agrande@sesna.org.mx; y,
- b. Dirigido a la Secretaría Ejecutiva del SNA.

Las postulaciones y documentos señalados en la base SEGUNDA, se deberán enviar en versión electrónica al correo antes mencionado y los documentos anexos deberán estar firmados.

SEXTA. Concluido el periodo de recepción de documentos, el Secretario Técnico del SNA integrará en expedientes individuales los documentos recibidos. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para tener como NO presentada la postulación.

En cualquier momento, el Secretario Técnico se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales para comprobar los datos curriculares.

SÉPTIMA. Las etapas de evaluación de candidatos al nombramiento de Titular de la Dirección General de Vinculación Interinstitucional serán las siguientes:



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

Secretaría Ejecutiva del

Sistema Nacional Anticorrupción

Primera Etapa. Consistirá en la revisión del cumplimiento por parte de los aspirantes de los requisitos establecidos en el “Perfil y Descripción del Puesto” que se adjunta como ANEXO ÚNICO a la presente Convocatoria. La falta de cumplimiento de los requisitos establecidos en el “Perfil y Descripción del Puesto” tendrán como resultados que el aspirante no pase a la siguiente etapa.

Segunda Etapa. Consistirá en un examen de conocimientos sobre las materias directamente relacionadas con el Sistema Nacional Anticorrupción. La bibliografía sobre la que versará el examen consistirá en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, el Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y normativa aplicable en relación con el Sistema Nacional Anticorrupción. Asimismo, por la naturaleza del puesto de la presente convocatoria, también se tomará en cuenta la siguiente:

- a. Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos;
- b. Ley de Planeación;
- c. Reglamento de la Cámara de Senadores;
- d. Lineamientos Generales para las Campañas de Comunicación Social de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2017;
- e. Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para las Campañas de Comunicación Social de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal que corresponda;
- f. Psicología de la Comunicación Social; Gerhard Maletzke, Ed. Quipus; 1976;
- g. Plan Estratégico del Sistema Nacional de Fiscalización. <http://www.snf.org.mx/metad.aspx>; y,
- h. Manual para el diseño y la construcción de indicadores. Instrumentos principales para el monitoreo de programas sociales en México, elaborado por el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social, 2013.

El examen tendrá un valor de 70 por ciento en la evaluación y, para su aprobación para la siguiente etapa, se requerirá un mínimo de 80 puntos en una escala de 100.

Tercera Etapa. Consistirá en una evaluación curricular y documental que permita determinar el cumplimiento de los requisitos que establece esta Convocatoria. En



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

Secretaría Ejecutiva del

Sistema Nacional Anticorrupción

esta etapa se evaluará la Carta de Intención de los candidatos, la cual, tendrá un valor máximo de 10 por ciento de la evaluación. Los candidatos que aprueben la evaluación curricular y documental, así como que sean identificados como los mejores perfiles para el puesto, pasarán a la siguiente etapa.

Cuarta Etapa. Consistirá en entrevistas individuales de los candidatos preseleccionados con el Secretario Técnico del SNA. La entrevista tendrá un valor máximo de 20 por ciento en la evaluación. Los candidatos que hayan obtenido las calificaciones en la evaluación total más altas y que sean considerados como los mejores perfiles serán tomados en cuenta por el Secretario Técnico para formar parte de la terna de candidatos.

Quinta Etapa. Consistirá en la presentación de la terna de candidatos por parte del Secretario Técnico al Comité de Participación Ciudadana (CPC) del SNA. A los candidatos que conformen la terna se les informará el lugar, fecha y hora de sus respectivas entrevistas. Una vez que el CPC seleccione al candidato idóneo para ser el Titular de la Dirección General de Vinculación Interinstitucional de la SE del SNA, informará al Secretario Técnico de su decisión.

Sexta Etapa. Consistirá en la propuesta de nombramiento por parte del Secretario Técnico de la SE al Órgano del Gobierno de la SE del SNA, quien, en su caso, hará el nombramiento del Titular de la Dirección General de Vinculación Interinstitucional.

OCTAVA. En todos los casos, previo al inicio de cada una de las etapas, se les hará saber a los aspirantes a Titular de la Dirección General de Vinculación Interinstitucional, con la suficiente anticipación, la fecha, lugar, hora y medio, por el que deban presentar los documentos, información, o en su caso, apersonarse.

Asimismo, en todos los casos, la lista de los aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos y aprueben las evaluaciones en cada una de las etapas descritas con anterioridad, será publicada una vez finalizada la etapa correspondiente en la página electrónica del CPC: <http://cpcmx.wpengine.com>; y en las páginas electrónicas institucionales de los integrantes del Órgano del Gobierno de la SE del SNA: <http://www.cif.gob.mx/>; <https://www.gob.mx/sfp>; <http://www.asf.gob.mx/>; <http://www.tfjfa.gob.mx/>; y, www.inai.org.mx/



**SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN**

Secretaría Ejecutiva del

Sistema Nacional Anticorrupción

NOVENA. El Secretario Técnico de la SE del SNA podrá declarar desierto el concurso por las siguientes causas:

- a. Porque ningún candidato se presente a la convocatoria;
- b. Porque no existan candidatos que aprueben cada una de las etapas de evaluación previas a la conformación de la terna;
- c. Porque ningún candidato sea considerado como apto para entrar a la terna respectiva; o,
- d. Porque no existan candidatos para integrar la terna correspondiente.

En el supuesto de declararse desierto el concurso se podrá emitir una nueva Convocatoria.

DÉCIMA. Los casos y circunstancias no previstas en esta Convocatoria, serán resueltos por el Secretario Técnico de la SE del SNA.

ATENTAMENTE

**SECRETARIO TÉCNICO DE LA
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN**

Ciudad de México a 2 de octubre de 2017

Para cualquier duda favor de escribir a:
agrande@sesna.org.mx